

**MODIFICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS**

De una parte, el Ilmo. D. Juan Antonio Sánchez Quero, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

De otra parte, D. Adolfo Bello Esclarín con DNI \_\_\_\_\_ en representación de la empresa ABANTU 2010 S.L., con CIF B99462681.

Asiste, D. Jesús Colás Tenas, Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Ambas partes se reconocen capacidad para formalizar el presente contrato modificado que será suscrito igualmente por el Presidente de la Corporación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Mediante Decreto de Presidencia nº 1401, de fecha 18 de mayo de 2022, se acordó la necesidad de contratación del servicio de "**PROGRAMA DE COLONIAS DE VERANO 2023**", con un presupuesto de licitación de 359.865,00 euros; 35.986,50 euros de IVA, y un Presupuesto Total de Licitación de 395.851,50 euros, para el período de dos meses (pudiendo comenzar los turnos desde el 1 de julio de 2023 y pudiendo finalizar hasta el 31 de agosto de 2023). El valor estimado del contrato asciende a 359.865,00 euros.

**SEGUNDO.-** Mediante Decreto de la Presidencia nº 3260 de fecha 9 de noviembre de 2022, se adjudicó el contrato a la empresa ABANTU 2010 S.L. por un importe máximo de 359.832,00 euros IVA excluido, 35.983,20 euros correspondientes al IVA, y un total de 395.815,20 euros IVA incluido; siendo el precio base individual 545,20 euros sin IVA, 54,52 euros de IVA, y un total de 599,72 euros IVA incluido.

El régimen de financiación por parte de la Diputación es 275 euros por plaza como máximo.

El contrato fue formalizado con fecha 19 de diciembre de 2022. De acuerdo a su cláusula quinta la duración del contrato será de dos meses, pudiendo comenzar los



turnos desde el 1 de julio de 2023 y pudiendo finalizar hasta el 31 de agosto de 2023. El apartado 3.2 del PPT contempla una previsión de doce turnos.

**TERCERO.-** Mediante Decreto de la Presidencia nº 1827, de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó la modificación del contrato de "PROGRAMA DE COLONIAS DE VERANO 2023", adjudicado mediante Decreto de la Presidencia nº 3260, de fecha 9 de noviembre de 2022, a la empresa ABANTU 2010 S.L., conforme al art.205.2.b) LCSP, reduciendo el número obligatorio de participantes para cada turno de colonias de verano en un número mínimo de 30, en vez de 45, según ha informado el Servicio de Bienestar Social y Desarrollo el 9 de junio de 2023 (CSV: 7RH6Y76WMKCLKJM4M9AC7XFDKW).

A la vista de lo expuesto, las partes suscriben este contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente contrato tiene por objeto la modificación de la prestación del servicio de "PROGRAMA DE COLONIAS DE VERANO 2023", adjudicado mediante Decreto de la Presidencia nº 3260, de fecha 9 de noviembre de 2022, a la empresa ABANTU 2010 S.L., conforme al art.205.2.b) LCSP, reduciendo el número obligatorio de participantes para cada turno de colonias de verano en un número mínimo de 30, en vez de 45, según ha informado el Servicio de Bienestar Social y Desarrollo el 9 de junio de 2023 (CSV: 7RH6Y76WMKCLKJM4M9AC7XFDKW).

Las necesidades administrativas a satisfacer y los factores que intervienen en el presente contrato están acreditados en el expediente de contratación.

**SEGUNDA.-** El adjudicatario ABANTU 2010 S.L., se obliga a ejecutar el contrato especificado en la cláusula primera con sujeción estricta al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación, el resto de la documentación contractual, así como a las condiciones de su oferta, que se consideran parte integrante del presente contrato.

**TERCERA.-** La posibilidad de modificar este contrato de "PROGRAMA DE COLONIAS DE VERANO 2023", no estaba prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación.



Por lo tanto, es de aplicación el artículo 205.2.b) LCSP, de conformidad con el informe propuesta del Servicio de Contratación y Compras con CSV 3NJC342DFFEJGHMZ7WYEGMANT.

Se modifica el contrato reduciendo el número obligatorio de participantes para cada turno de colonias de verano en un número mínimo de 30, en vez de 45, según ha informado el Servicio de Bienestar Social y Desarrollo el 9 de junio de 2023 (CSV: 7RH6Y76WMKJKM4M9AC7XFDKW).

**CUARTA.-** La referida modificación no altera el precio del contrato, por lo que no es necesario proceder a reajustar la cuantía de la garantía definitiva aportada por la empresa contratista.

El precio total del servicio se fija en un importe máximo de 359.832,00 euros IVA excluido, 35.983,20 euros correspondientes al IVA, y un total de 395.815,20 euros IVA incluido; siendo el precio base individual 545,20 euros sin IVA, 54,52 euros de IVA, y un total de 599,72 euros IVA incluido.

El régimen de financiación es 275 euros por plaza como máximo (tanto si es con IVA o sin IVA en función del carácter de la entidad ofertante en relación con la normativa reguladora del IVA). En el caso que la cantidad de 275€ fuese superior al 80% del precio final/plaza ofertado, la aportación de Diputación Provincial de Zaragoza se disminuiría proporcionalmente hasta alcanzar dicho porcentaje

El pago por la Diputación Provincial de Zaragoza a la empresa adjudicataria se realizará a la finalización de las colonias, para lo cual se deberá remitir a esta Corporación la correspondiente factura desglosada en la que se indique turno y número de participantes, acompañado de la relación de participantes que efectivamente hayan asistido, debiendo constar nombre y firma de padre/madre/tutor. También se acompañara una relación con el personal definitivo asignado para cada turno (monitor, director, responsable seguridad, socorrista, etc.) debiendo incluir en esta relación el personal que haya sido sustituido. Los contratos con salarios del personal adscrito al contrato y la documentación acreditativa de que el contratista está al corriente de los pagos con el/los subcontratistas y/o suministradores se adjuntarán a la factura.

A los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Trigésimo Segunda LCSP, y según instrucción de la Intervención General, todas las facturas dirigidas a la Diputación Provincial de Zaragoza deberán llevar incorporados los códigos DIR3, de lo contrario serán rechazadas.

Oficina contable		Órgano gestor		Unidad tramitadora	
Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación



GE0001147	Intervención General	L02000050	Diputación Provincial de Zaragoza	GE0001157	Área de Gestión de Ciudadanía
-----------	----------------------	-----------	-----------------------------------	-----------	-------------------------------

Y los datos del destinatario son:

RAZÓN SOCIAL: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN: PLAZA DE ESPAÑA 2, 50071-ZARAGOZA.

CIF: ESP-5000000-I

**QUINTA.-** Se dispondrá el gasto derivado de la presente contratación, que asciende a 181.500,00 euros, IVA incluido y se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria establecida en el presupuesto de la Corporación para el año 2023: aplicación presupuestaria 31300/23100/2279903.

La aportación prevista de la Diputación Provincial de Zaragoza al Programa e Colonias de Verano, año 2023, asciende a 275,00 € por plaza, tanto si la licitación se oferta con IVA o sin él siempre será la misma cantidad subvencionada por plaza, ascendiendo a un total de hasta 181.500,00 € la aportación provincial al programa de colonias, cualquiera que sea el precio ofertado, independientemente se oferte con IVA o sin IVA. La Diputación Provincial únicamente abonará esta cantidad para cada plaza efectivamente ocupada, y de tal manera que si en un turno no se completan las 55 plazas, solo se abonarán las realmente ocupadas.

**SEXTA.-** No habrá lugar a la revisión de precios, de conformidad con el apartado L del Cuadro Resumen del PCAP.

**SÉPTIMA.-** Este contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas expresamente al cumplimiento del presente documento contractual, a los preceptos de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público; al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y restantes disposiciones de desarrollo, así como a las disposiciones vigentes en materia de régimen local.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.



Los acuerdos que dicte el órgano contractual, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretar, modificar y resolver los contratos, serán inmediatamente ejecutivos.

**OCTAVA.-** Ambas partes, con renuncia expresa a cualquier otro Fuero que pudiera corresponderles, se someten a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Zaragoza.

Las cuestiones litigiosas correspondientes a la interpretación, modificación y resolución de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa.

**NOVENA.-** El adjudicatario ha de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

**En prueba de conformidad, se firma electrónicamente este contrato.**

